



# AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

## PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **21 de Diciembre de dos mil diez**.

### Sres. Asistentes

#### ALCALDE

D. José Ángel Calle Gragera

#### CONCEJALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero  
Dña. Elisa Muñoz Godoy  
D. Juan Espino Martín  
Dña. María del Carmen Yáñez Quirós  
D. Julio César Fuster Flores  
D. Luis Valiente López  
Dña. Fernanda Ávila Núñez  
D. Roberto Olivera Lunar  
Dña. María Luisa Tena Hidalgo  
D. José Fernández Pérez  
Dña. Mercedes Moyano Valhondo  
D. Manuel Jiménez Martínez  
Dña. María del Pilar Vargas Maestre  
D. Francisco Robustillo Robustillo  
Dña. María del Carmen López del Cid  
D. Juan Marrero Roig  
Dña. Begoña Sausol Gallego  
D. Francisco Miranda Moreno  
D. Fernando Molina Alen  
Dña. María Magdalena Moreno Benítez  
D. Daniel Serrano Dillana  
Dña. Gema Fernández Villalobos  
Dña. Esther Castaño Pérez



## **SECRETARIA GRAL DEL PLENO**

Dña. Mercedes Ayala Egea

## **INTERVENTOR GENERAL**

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a veintiuno de diciembre de dos mil diez, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Secretaria General del Pleno, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se encuentran presentes entre los Concejales del grupo de gobierno, los Consejeros miembros de la Junta de Gobierno Local no concejales, Srs. Rodríguez Ceballos y González Ceballos.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 13 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartidos los borradores correspondientes a las Actas de las sesiones celebradas los días **cinco de noviembre y siete de octubre de dos mil diez**, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar las mismas.

### **PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES Y CONSEJEROS DELEGADOS.**

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día siete de octubre hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.



**PUNTO 3º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES.**

Por la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Gordillo Vaquero, se presenta la propuesta para el nombramiento del representante municipal en el Consejo Escolar del C.E.I.P. “Mérida 14”, proponiendo al Consejero del grupo de gobierno D. Saturnino González Ceballos.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Designar a D. Saturnino González Ceballos representante municipal en el Consejo Escolar del C.E.I.P. “Mérida 14”.

No obstante, tras la propuesta planteada por la Sra. Gordillo Vaquero, el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina Alen, expuso que le parecía oportuno haber retirado de este punto el nombramiento de un representante municipal para el Consejo Escolar del C.P. Octavio Augusto, al entender que dicho nombramiento se efectuó en su momento para toda la legislatura.

El Sr. Alcalde corroboró la apreciación del Sr. Molina Alen, por entender que los nombramientos de la Corporación duraban el mismo tiempo que ésta con independencia de la renovación del Consejo escolar.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA FORMULADA POR ADIF, PARA LA SUPRESIÓN DE DOS PASOS A NIVEL EN LA VÍA FÉRREA MÉRIDA-LOS ROSALES.**

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se da cuenta del escrito del gerente de Supresión de Pasos a Nivel de ADIF, referente a un Estudio Previo para proceder a la supresión de dos pasos a nivel en los puntos kilométricos 5/538 y 14/275 del tramo Mérida-Los Rosales, en los términos de Calamonte y Mérida, respectivamente; solicitando dicha entidad, a fin de continuar con la redacción del proyecto constructivo, un acuerdo plenario favorable a la solución propuesta en el estudio previo remitido.



Según la documentación aportada el paso a nivel del punto kilométrico 14/275 se encuentra en el término de Mérida, mientras que el del punto kilométrico 5/538 se ubica en el término de Calamonte, si bien la supresión de éste último afecta al término de Mérida, toda vez que parte de su nueva construcción (paso subterráneo para personas y vehículos) se ubique en el término de Mérida.

Visto el informe obrante en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, aprobado en sesión celebrada el día 8 de noviembre pasado, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada por ADIF para proceder a la supresión de los pasos a nivel en los puntos kilométricos 5/538 y 14/275 del tramo Mérida-Los Rosales.

No obstante, previa su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

Tras la intervención de la Delegada de Urbanismo, tomó la palabra el Sr. Molina Alen para realzar la importancia de estas dos supresiones de los pasos a nivel que redundarán en la seguridad y bienestar de la ciudadanía, tanto de Mérida como de Calamonte. Asimismo, para hacer notar que los grupos políticos municipales también se ponen de acuerdo en muchos temas y eso era bueno que lo notasen los ciudadanos.

### **PUNTO 5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN PARCELA SITA EN EL POLÍGONO EL PRADO PARA SERVICIOS URBANOS.**

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se da cuenta del expediente sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en parcela sita en el Polígono Industrial El Prado para servicios urbanos.

Visto el informe elaborado por la Técnico de Urbanismo, según el cual el expediente en cuestión se tramita de oficio por la Administración Municipal y tiene por objeto la modificación de la calificación urbanística de una parte del suelo urbano calificada como



Servicios Urbanos de Infraestructura, en concreto, la parcela de 7.264,01 m<sup>2</sup>, situada en la calle Bilbao, pasando la misma a uso terciario.

Visto que el expediente de Modificación Puntual se aprobó inicialmente por acuerdo Plenario en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2010.

Habida cuenta que sometido el expediente a información pública en los términos establecidos por el Art. 77.2.2. de la LSOTEX, en relación con el Art. 121 2.a, no se han producido alegaciones al mismo, según se acredita mediante certificado obrante en el expediente.

El Pleno por mayoría absoluta, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Proceder, de conformidad con lo preceptuado por el Art. 77.2.3 de la LSOTEX, en relación con el Art. 122 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, a la aprobación provisional del expediente de Modificación Puntual al PGOU, que tiene por objeto la modificación de la calificación urbanística de una parte del suelo urbano calificada como Servicios Urbanos de Infraestructura, en concreto, la parcela de 7.264,01 m<sup>2</sup>, situada en la calle Bilbao, pasando la misma a uso terciario.

**SEGUNDO.-** Proceder a la remisión del expediente a la Consejería de Fomento para su aprobación definitiva.

**TERCERO.-** Encomendar a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructura el impulso y tramitación del expediente.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 11 (Sra. Vargas Maestre, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sr. Molina Alen, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

No obstante, previa su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

Tras la breve exposición de la Sra. Gordillo Vaquero sobre el asunto a tratar, el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina Alen, dijo que “un Plan General es una norma muy importante. En gobiernos anteriores se han llegado a hacer hasta sesenta o más, sesenta y tres, modificaciones puntuales de un plan. Primero, mi intención y la de este grupo es ratificarnos en afirmar que expira este Plan General, por varios motivos. Uno, porque en la propia definición del Plan y en el propio desarrollo, en su artículo 1.2 *La vigencia y revisión del Plan General* ya se explicita que con ocho años hay que empezar a revisar el Plan.

Yo sé que usted me puede decir que un plan es muy costoso, que es una cosa muy lenta... Pero que esta maquinaria se empiece ya a mover, por una cuestión de higiene y por una cuestión, también, de estética; porque son muchas ya las modificaciones. Ya lo dice el propio Plan: que si hay muchas modificaciones es conveniente revisarlo.

Una modificación puntual no es un “Microplan General de Ordenación Urbana”. Hay aspectos que quedan por fuera de la modificación, y la motivación, a nuestro juicio, cuando hemos gobernado, siempre ha sido porque había un interés y porque había un proyecto detrás.

Esta modificación puntual no se sustenta, no se sustentó entonces y no se sustenta ahora, porque entrando la modificación puntual del SUP-PA-01 del Polígono El Prado, usted argumentó el cambio para tener más terciario, y es que la bolsa de suelo que pone en valor el SEPES ahora de suelo terciario y de todos los suelos es amplísima. Con lo cual, ese argumento se cae, si no se ve un interés general.

Cuando usted argumentó el cambio de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la parcela del SUP-PA-01, o sea, el Polígono del SEPES, diciendo que el Ayuntamiento de Mérida posee unos terrenos colindantes, una manzana ahora industrial, y que proponemos como ubicación de los equipamientos dotacionales con el fin de disponerlos todos agrupados. Es que el criterio que usted utilizó para aprobar esto, ese cambio de uso del suelo, se cae también. Entonces se tomó ese argumentario en el punto 1.3 que motiva la modificación del Plan del SUP-PA-01. Y así el Ayuntamiento con esto tenía la parcela de la ITV con su suelo, el 30% terciario, el 70% dotacional de infraestructuras urbanas, y el otro, que anteriormente era industrial, pasaba a dotacional; y tenía el Ayuntamiento todo el suelo conjunto. Ahora esto, que seguirá adelante, lo que hace es disgregar y tirar por tierra el argumento que dieron para hacer esa modificación puntual del SUP-PA-01.

Y sin ánimo se lo digo, porque si hubiera ánimo, nuestro voto entonces hubiera sido negativo, y exactamente haríamos ahora, en contra; para crear crispación, para no llegar a



ningún acuerdo, para que se vea la yuxtaposición del modelo de ciudad que ustedes tienen y el que tenemos nosotros. No puedo ser tan arrogante y pedirle que usted cambie su intención de voto en las negociaciones que nosotros no conozcamos, en el planteamiento que tenga usted de ciudad que nosotros no conozcamos. Yo ya le he puesto dos casos: el hotel de PROCOEX 21 y el Decathlon. Mire usted, El Corte Inglés fue a Badajoz y aquello era una plaza pública, y se desafectó. Si usted me cuenta que es que viene ahí El Corte Inglés o cualquier otra cosa que me diga usted que nos puede hacer salir del sendero del calvario de paro, de deuda y de crear una situación de necesidad, de pobreza vergonzante, si usted me dice eso, nuestro voto ahora que era abstención, el mismo que mantuvimos antes, sería favorable, pero es que no lo es. Y es que, además, es mi obligación de oposición.

Y luego, además, Sra. Gordillo, algo tendrá el Plan General de Ordenación Urbana que desde el año 87 reservaba en ese ombligo de los dos polígonos industriales una parcela con unas características muy determinadas, tanto que el ponente del actual Plan conservó ese criterio de permanencia de esas características.

Mire usted, los tiempos cambian, en los siguientes puntos veremos lo que son las nuevas tecnologías, y en ese uso de suelo, que viene recogido en la ficha del Plan en el artículo 5.98 *Definición de uso pormenorizado*, habla “el uso de servicios e infraestructuras urbanas básicas comprende los terrenos destinados a las redes, a las edificaciones de servicios, al movimiento de personas por sí mismas o medios de locomoción.”

Los que saben de urbanismo, los urbanistas y los redactores del Plan conservaron ese uso. Si bien ya va a haber más terciario en el polígono que desarrolla SEPES, y este uso es muy concreto, pues parece lógico preservarlo. A nosotros nos lo parece. Y lejos de que dé consistencia a los argumentos por los que se esgrimió esta modificación puntual, pues la descontextualiza, la queda hueca. Primero, porque ahora ya no se reagrupan las parcelas; y segundo, porque usted me dijo que así había más suelo terciario, y uno de los objetivos del SUP-PA-01 que promueve SEPES es grandes bolsas de suelo terciario y de todos los suelos.

Entonces para mí es muy difícil ir de la mano con usted sin dar un argumento. Este portavoz no va a venir aquí sin argumentos, sin decirle por qué, y explicar nuestro voto, porque usted en el segundo turno me dijo que no comprendía que si yo no me enteraba o qué. Me entero, comprendo, sé lo que quiero, y le quiero dar mi apoyo, pero no puedo. Por eso, es la abstención de entonces y la de ahora.”

A continuación interviene la Sra. Gordillo diciendo:

“Cuando usted habla de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, el que tenemos no está agotado. Y cualquiera que se pasee por la ciudad y por la periferia de esta ciudad verá



como no está agotado el Plan, y que hay unidades por desarrollar y por construir viviendas que, por cierto, nadie compra y nadie demanda porque hay una crisis en el sector de la construcción. No tendría razón de ser que nos pusiéramos a redactar un nuevo Plan y que recalificáramos suelo y que pusiéramos a disposición más suelo cuando el que tenemos nadie lo desarrolla, porque nadie a día de hoy compra viviendas como se compraban hace cuatro años.

El Plan no hace falta redactarlo, habrá que homologarlo, cuando toque. Y mientras habrá que hacer las modificaciones que se entiendan oportunas para responder a las necesidades, que es lo que estamos haciendo.

Dicho esto y aclarado, la modificación que traemos, Sr. Molina, se lo expliqué en su momento y usted lo ha dicho, ese suelo se sacó dos veces a concurso. Efectivamente, es un suelo dedicado a infraestructuras urbanas. Tiene una parte de terciaria la parcela, un 30%, y el 70% de infraestructuras urbanas. Dada la situación económica actual, las dos veces que ha salido a concurso ese suelo ha quedado desierto porque a nadie le es rentable ese 30% de terciario para poder construir los servicios de infraestructura.

Pero es que, además, en el Polígono Industrial, conforme se ha ido desarrollando, que por cierto nada tiene que ver SEPES, porque SEPES es un polígono de medianas y tiene bolsas de suelo para vender el SEPES. O sea, que eso nada tiene que ver con el tema que nos ocupa, que son infraestructuras urbanas que den servicio al propio polígono industrial y a los empresarios que allí se ubican. Como resulta que cuando se ha ido desarrollando el polígono se han ido desarrollando y creando ese tipo de servicios, como por ejemplo la subestación eléctrica, ese suelo no es ya necesario. Y además, de no ser necesario, es que desde el punto de vista económico, no es viable, y a las pruebas me remito: dos concursos y los dos desiertos, porque no rentabiliza a ningún empresario ese 30% de terciario para construir esa otra edificación o esas infraestructuras urbanas.

¿Qué es lo que hemos decidido y cuál es el objetivo? Porque desde luego, Sr. Molina, de la mano no vamos con nadie. O sea, ese suelo saldrá a concurso para que en él se construyan servicios que den, valga la redundancia, servicio a los industriales del polígono: una guardería, hospedaje, hostelería, etc. Y para hacer eso necesariamente tiene que ser terciario. Y saldrá un concurso, en el momento en que esto se pruebe, y ese concurso, ojalá Sr. Molina, podamos ver que se presenta mucha gente y que se desarrollan esos servicios allí, porque esos servicios mejoran la economía y generan empleo. Porque hasta ahora los dos concursos han quedado desiertos porque desde el punto de vista económico no es viable. Y, además, el Prado a día de hoy no necesita esas infraestructuras para las cuales se pensaron ese suelo, porque ese suelo como estaba ocupado por la ITV, las infraestructuras se fueron creando en otros puntos del polígono industrial: la compañía eléctrica hizo su propia





subestación que da servicio al Prado y al resto de la ciudad, y así otros servicios de infraestructura.

Vuelvo a repetirle, el objetivo es que no quede una parcela aislada, que tenga una salida, que esa salida es un terciario, que si ese suelo se vende, sobre quien va a repercutir de una forma beneficiosa es sobre este Ayuntamiento, que es quien ingresará el dinero de ese suelo, y, además, generará empleo y moverá la economía. Ese es el objetivo, no ir de la mano con nadie, beneficiar al Ayuntamiento y beneficiar a los ciudadanos generando empleo.”

Seguidamente, volvió a tomar la palabra el Sr. Molina argumentando que: “El afán mercantilista no puede ser una justificación de hipotecar el futuro. Es que yo le estoy diciendo que lo deje usted ahí, que el futuro nos dirá qué es lo que va a pasar. Usted se ha remitido a lo que ya el polígono tiene desarrollado, pero es que ni usted ni yo podemos predecir el futuro. Y lo que le estoy diciendo es que hay otros muchos usos que vienen recogidos en la ficha del Plan que no están ni por soñación, ya quisiéramos que Extremadura estuviera a la cabeza de poder ofertar esos servicios para que allí se pudieran clavar de todo lo que yo le he dicho antes: el gas, los conductos, los viarios, un servicio de redes, electrificación..., lo que fuera. Pero es que ese es el argumento, bienvenido a la cordura, si es que nosotros creemos que es importantísima la iniciativa privada. Si es que su partido ahora lo va a hacer, va a meter a la iniciativa privada, cosa que nosotros nunca hemos desdeñado, porque solos no podemos salir de esto. Si hubiera una iniciativa privada o pública para ese suelo yo lo hubiera entendido, pero dígame usted que venir al Pleno y decirme que hace falta terciario y ahora resulta que al ladito está el terciario, sea de SEPES o de otros promotores privados.

Yo no voy a defender ni a esos promotores ni a nadie porque el argumento fundamental es el bien de los ciudadanos. Entonces, cuando se introduce una modificación en el Plan General, todos debemos saber que una modificación puntual no es un Plan General en sí, tan sólo una manifestación de voluntad que se promueve para alcanzar eficacia, y que se debería integrar el Plan General que modifique ese Plan. Esa modificación modifica al Plan, y eso no lo vemos, no es consustancial, aquello no mejora, es un cambio para ver que pasa luego. Es que la reserva de suelo se pierde, Sra. Gordillo.

Nosotros queremos un urbanismo integral. Nuestro Plan General en su artículo 1.2 habla de vigencia y revisión del Plan. Si usted lo llama homologación, llámelo como quiera, yo lo que le pido es que se revise, porque lo dice aquí, no porque el Partido Popular diga que se revise.

Habrá que estudiar cómo se pueden dinamizar todos esos suelos, todas esas bolsas de suelo que han quedado estancadas, que no se han podido desarrollar, que no son atractivas,



que no son rentables; cómo se puede hacer, cómo se puede beneficiar dentro de los márgenes de la ley para que ello se promueva y se desarrolle.

Además, le estoy diciendo que no nos vamos a oponer. Sólo le digo que considere lo que hacen. La veo firme y rotunda en lo que dice. Usted está segura de que eso es así. Sus asesores, sus urbanistas, le dicen que ese cambio va a ser procedente. Perfecto, pero yo no le creo. Creo en el futuro, creo en la iniciativa privada, y creo que desde esa iniciativa privada se podrá promover.

Uno en lo que tiene convencimiento, en lo que cree lo defiende, y yo lo defiendo de esa forma. Usted tiene otro modelo de ciudad, pues el tiempo nos pondrá a cada uno en nuestro sitio.

Finalmente, la Sra. Gordillo insistió en que “ese suelo tiene que ser terciario, que además vamos a intentar conseguir sacarlo a concurso o venderlo, y que ahí se desarrollen usos distintos al que tiene y que se genere empleo. Porque servicios de infraestructuras y dotaciones públicas, a día de hoy, el polígono industrial tiene suficiente. Y digo a día de hoy, Sr. Molina, porque el polígono industrial tiene la superficie que tiene y no se puede ampliar. Y, efectivamente, que hay suelo terciario en SEPES, y dotaciones públicas en ese suelo también. Tenemos parcelas de dotaciones públicas, para realizar los servicios que necesite en un futuro el polígono de medianas de SEPES.”

Seguidamente, previa petición del Concejal de Nuevas Tecnologías, Sr. Fuster, los dos grupos políticos acordaron modificar el orden de los dos asuntos siguientes a tratar, teniendo en cuenta que el punto 7º es el marco jurídico legal y el punto 6º es un desarrollo de ese marco.

**PUNTO 7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

Se trae a la Mesa propuesta de Reglamento regulador de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, que tiene por objeto la creación y funcionamiento de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Mérida con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.



Constituye también objeto de la presente Ordenanza la Implementación de los siguientes instrumentos, derivados de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que facilitan las relaciones entre la Entidad Local y los ciudadanos, empresas y entidades que se relacionen con la misma:

- a) La identificación de los ciudadanos y autenticación de su voluntad por empleado público en los supuestos de carencia de sistemas de firma electrónica.
- b) La representación electrónica de los ciudadanos.
- c) Las copias de documentos.

Visto el informe que obra en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Formación y Empleo, y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2010, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mérida, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el texto del Reglamento regulador de la Sede Electrónica que se crea.

**SEGUNDO.-** Exponer al público, mediante anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, el presente Reglamento, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, según lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida norma legal.

Toma la palabra el Concejal de Nuevas Tecnologías, Sr. Fuster Flores, para explicar que:

“A partir del Pleno de hoy, día 21 de diciembre, y en adelante, será en varias ocasiones las que este Pleno tenga que debatir acerca de lo que va a significar y de lo que están significando las nuevas tecnologías para el desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, que fundamentalmente viene a decir que convierte en un derecho a los ciudadanos de nuestro país



a relacionarse electrónicamente, a poder relacionarse electrónicamente, con cada una de las administraciones.

Es una ley tremendamente importante porque es una más que el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero ha desarrollado en Derecho. Es una ley que establece ese derecho de poder relacionarse. Entonces, creo que es algo tremendamente importante.

Y digo que es la primera vez que viene este tipo de situación, porque fundamentalmente la Ley de Administración Electrónica no se agota en el Pleno de hoy. De hecho, no se agotará con esta Corporación Municipal, ni en los próximos años, ya que con toda seguridad vamos a tener que ir enmarcando la gestión electrónica a lo largo de años venideros.

Hoy lo que traemos a este Pleno Corporativo es aprobar la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mérida. Pondré un ejemplo para que todos los oyentes me puedan entender.

Seguramente, el Sr. Molina, cuando venga a la oficina de Registro, situada en la planta baja del Ayuntamiento de Mérida, no tendrá ninguna duda de que está entrando en el Ayuntamiento de Mérida. Viene con su carpeta, entra en el mostrador, y registra un papel en el mostrador. Cuando el Sr. Molina decida hacer un trámite a través de casa, tendrá que teclear Internet y tendrá que verificar que entra en el portal del Ayuntamiento de Mérida. Y tendrá que tener toda la seguridad de que efectivamente está entrando en el Ayuntamiento de Mérida vía Internet.

Eso es lo que estamos hoy regulando y aprobando. Es la normativa por la cual el Ayuntamiento de Mérida va a tener un sitio eficaz, eficiente, autenticado, con contenido mínimo, que tenga una protección jurídica, que sea accesible, que sea disponible y, sobre todo, que tenga responsabilidad.

Y esto es importante porque a partir de hoy vendrán numerosas cuestiones de esta misma materia, como el próximo punto, pero lo que fundamentalmente estamos aprobando es eso: el sitio virtual del Ayuntamiento de Mérida en Internet. Y yo creo que eso es importante, sobre todo, porque ese sitio digital será el representante de los ciudadanos, será el sitio por el cual los ciudadanos podrán tramitar electrónicamente en un futuro. Y yo creo que es algo que tenemos que aprobar hoy y, por eso, les pido el voto a favor de la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mérida.

Espero que con este ejemplo me hayan podido entender. Tiene mucho más contenido y desarrollo jurídico el reglamento, pero básicamente esa es la idea.”



Seguidamente, interviene la Concejala del Partido Popular, Sra. Fernández Villalobos, para decir:

“Este punto quedó bastante claro en la Comisión Informativa. El Partido Popular está totalmente de acuerdo. Acercar el Ayuntamiento a los ciudadanos nos parece muy buena idea y, sobre todo, dar el derecho que tienen a utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para relacionarse con el Ayuntamiento.

El Partido Popular en su proyecto electoral sí que llevaba la modernización electrónica del Ayuntamiento y, en ese sentido, estamos totalmente de acuerdo.

Entonces, no vamos a ser nosotros los que pongamos piedras en este carro, al contrario. Y el sentido de nuestro voto es positivo.”

#### **PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL.**

Se trae a la Mesa propuesta de Ordenanza reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

La presente Ordenanza tiene por objeto la creación y regulación del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Visto el informe que obra en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Formación y Empleo, y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2010, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

**SEGUNDO.-** Exponer al público, mediante anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, la presente Ordenanza, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P.



**TERCERO.-** Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, según lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida norma legal.

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, el Sr. Fuster Flores explicó que en la Comisión Informativa no se argumentó de forma administrativa la posibilidad de regular el registro, pero sí se habló del Registro Electrónico. De hecho, se habló y respondí a una pregunta que el Sr. Miranda hizo sobre si el Registro Electrónico que iba a ir al Pleno suprimía el registro físico de abajo. Cuando se discutió ese tema yo dije que en absoluto. De hecho, este es un mensaje que tiene que quedar claro a todo el mundo. El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Mérida no invalida ni suprime en muchísimos años el registro físico, entre otras cosas, porque ambos registros tendrán que convivir hasta que todo el mundo tenga garantías absolutas de que puede registrar virtualmente. Y eso es una cuestión de acceso electrónico a los ciudadanos. Por lo tanto, ambos registros van a convivir durante mucho tiempo.

El informe de la Secretaría General de este Pleno, que fue un informe que se pasó también a los miembros de la Comisión Informativa, hablaba –efectivamente- de que estos dos reglamentos iban en el mismo punto, y así yo lo traté en el mismo punto.

En cualquier caso, este equipo de gobierno durante estos cuatro años ha tenido un esfuerzo y ha tenido una visión política y tecnológica importante, para que las próximas corporaciones de gobierno venideras puedan tener todas las tecnologías de la información y de la comunicación a su alcance.

El Registro Electrónico es aquel que va a permitir registrar vía digital cualquier cosa que los ciudadanos quieran comunicar o solicitar al Ayuntamiento. De hecho, es la necesaria ventana de entrada para esa relación con la administración. Si no hay un registro, si no hay un papel registrado y autenticado, no habría relación administrativa. Por lo tanto, el Registro Electrónico lo que hace es poder validar ese registro auxiliar para que cualquier vecino pueda registrar cualquier cosa a través de Internet con total seguridad, con confianza e, igualmente, con protección jurídica.



Entonces, ese mal entendido de la Comisión Informativa que yo traté en un mismo punto las dos cosas porque, de hecho, se habló del Reglamento; por eso, pido al Partido Popular que acepte esta subsanación y que se discuta, y que, por supuesto, yo creo que también debería ser aprobado. Así lo esperamos. Muchísimas gracias.”

A continuación, la Sra. Fernández Villalobos interviene:

“Nosotros el contenido de la ordenanza lo conocemos desde ayer cuando se nos dio con la documentación de Pleno. Sí es verdad que se habló del reglamento, se habló del registro, pero nosotros la ordenanza no la teníamos. Entonces, nos parece una falta de responsabilidad. De hecho, la explicación que ha dado usted ahora de la ordenanza se tenía que haber tratado en la Comisión Informativa.

No eran las dos ordenanzas en el mismo punto, sino el punto era único, era sólo el Reglamento de la Sede Electrónica. La Ordenanza del Registro Electrónico no se trató, se trató muy someramente, y es un trabajo que deberíamos haber hecho en la comisión; porque nos parece una ordenanza demasiado densa como para ir en el Pleno, que haya llegado sin trabajarse lo suficiente. Y más teniendo en cuenta que la ordenanza que nosotros tenemos es un borrador del 30 de noviembre, que podía haber ido perfectamente a la Comisión.

No sé si ha sido un despiste suyo, o por qué esto ha sido así. Pero nosotros tenemos el derecho y el deber de haberlo tratado allí. No podemos decir sí, sin tener la documentación.

Ha venido al Pleno, pero no ha sido tratado en la comisión, que como bien dice el informe de la Secretaria, ambas deberían haber ido a la Comisión Informativa.

Nosotros vamos a aprobar el Registro Electrónico, ya que sin Registro Electrónico la Sede Electrónica no tiene importancia. Simplemente decirle eso, que ha sido un fallo de tiempo y de forma, y que nos aclare realmente por qué ha sucedido esto.”

Seguidamente, el Sr. Fuster Flores contestó:

“Efectivamente, yo lo traté como un punto. No tiene nada que ver la Sede Electrónica con el Reglamento Electrónico. Es más, la Sede Electrónica es el marco, es el Ayuntamiento, y a partir de este momento, esta es una de las propuestas, pero tendrán que venir otras nuevas propuestas.

Segundo, sí se trató en la Comisión Informativa, vuelvo a decir que se hicieron preguntas sobre el Registro Electrónico, se respondieron allí. La Secretaría General del Pleno informa estos dos puntos, y yo creo que perfectamente encaja ahora.



Quiero recordar una cosa que me parece importante. Este equipo de gobierno, al menos, va a tener una inversión para los próximos cuatro años, ya comprometida, de cómo mínimo dos millones y medio de euros. Es decir, no hemos estado parados con este reglamento. La próxima Corporación municipal podrá disfrutar de una red corporativa moderna, eficaz y eficiente, valorada en casi un millón cuatrocientos mil euros. Estamos hablando de tener el corazón del Ayuntamiento, el corazón virtual, que como ustedes bien saben y así les di esa información, el centro procesable de datos con cargo al Plan E ya está casi finalizado. También están todas las aplicaciones preparadas, incluido un proyecto de gestión del cambio de los funcionarios. Es decir, estamos hablando de cómo mínimo una inversión de dos millones quinientos mil euros, y que las próximas corporaciones van a poder ejecutar y facilitar la gestión administrativa y política con el ciudadano. Pero, además, no cuento todo lo que estamos consiguiendo vía Junta de Extremadura, que eso es también importante y no está cuantificado.

Con lo cual, efectivamente, en su programa electoral iba esa voluntad y este equipo de gobierno también tenía esa voluntad y, además, está ejecutado. Con lo cual, eso es una noticia muy importante en esta ocasión para todos los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad de Mérida.”

La Sra. Fernández Villalobos, en un segundo turno de intervenciones, dijo:

“Yo no estoy criticando el contenido de lo que usted diga, ni de nada de lo que vaya a hacer, porque además nos explicó muy bien en la Comisión todo eso. Estoy diciendo que la información no fue correcta en la Comisión con respecto a esta ordenanza.

Y vuelvo a decir lo mismo, nos parece importante. Además, el contenido no vamos a dudar de que los técnicos lo habrán hecho muy bien, porque además es un borrador basado en lo que dice la Diputación de Badajoz y, por lo tanto, no vamos a decir lo contrario.

Simplemente decir eso. Que la ordenanza nos parece muy densa y debía haberse tratado de forma expresa, y que es verdad que ustedes están realizando eso porque son el equipo de gobierno. Lógicamente, si el PP hubiera ganado lo estaría haciendo, a lo mejor de otra manera, pero lo estaría haciendo.

Y, en este sentido, simplemente decir que nosotros teníamos el deber de saberlo y usted también con nosotros, y hacer tratado a ordenanza en la Comisión. Es la única pega, por así decirlo, que tenemos al contenido de la ordenanza y a la puesta en marcha de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Vamos a aprobarla.”





Para finalizar, el Sr. Alcalde deseó “que esto fomente la participación Ciudadana y acerque a los ciudadanos a su ayuntamiento, y facilite una herramienta más para acercarse a la institución.”

Previo al siguiente punto, el Sr. Alcalde rogó que constara el pésame de toda la Corporación por el fallecimiento del padre de la Concejala del Partido Popular, Dña. Esther Castaño Pérez, y también del padre de Dña. Marisa Tena Hidalgo, Concejala del equipo de gobierno.

#### **PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Con la venia de la Presidencia, interviene el Sr. Molina Alen:

“Es una cuestión que no sé si entra bien en el ruego. Es desearle a ustedes y a todos los ciudadanos Feliz Navidad.”

El Sr. Alcalde finalizó diciendo:

“Nos acogemos a la felicitación del Sr. Molina. Yo, en nombre de los dos grupos políticos, deseo una feliz Navidad a toda la ciudadanía de Mérida. Y también, creo que en nombre de los dos grupos políticos queremos manifestar nuestra repulsa por el asesinato de la mujer que el otro día falleció en Badajoz, como tantas, solamente por ser mujer. Y queremos hacer constar ese rechazo, porque también ha sido un olvido mío en una cuestión previa al Pleno. Feliz Navidad.”

La Sra. Moyano Valhondo solicitó la palabra para realizar el siguiente ruego:

“A mí me gustaría rogarle al Sr. Molina que retirará unas palabras que dijo en un Pleno, y me va a permitir que utilice las palabras que ha estado utilizando en este Pleno, que el tiempo pone a cada uno en su sitio. El día 3 de junio pasado nosotros trajimos aquí a debatir el convenio entre el OAR y el Ayuntamiento de Mérida. Usted decía en ese Pleno que este convenio era lesivo para los intereses municipales. En ningún momento ni esta Delegada ni este equipo de gobierno ha intentado dañar los intereses de esta ciudad, sino todo lo contrario. Usted hablaba también de improvisación. Improvisación será, o mejor no será, copiar como ha hecho el Ayuntamiento de Badajoz, que aprobó ayer por unanimidad el mismo convenio y con el mismo premio de cobranza. Con lo cual, me gustaría que retirara las palabras de que



estaba buscando lesionar los intereses de esta ciudad, porque esa no es la intención ni de esta Delegada ni de este equipo de gobierno.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 13 horas y 50 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria General del Pleno certifico.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**